



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202000073 00

Previo a decidir sobre la cesión que se aporta (archivo 51 pág. 6 Cdo 1), aclárese la misma, como quiera que el dossier adjunto hace referencia a los créditos: 10688003105, 10688003106 y 10688003107 homologadas a las obligaciones 1000000110240, 1000000110241 y 1000000110242.

Tenga en cuenta que las obligaciones que se están ejecutando en el mandamiento de pago son: **pagaré No. 864082** que contiene las obligaciones Nos 0670047550063510, 07600475500142024 y el **pagaré No. 9352017158** la obligación No. 07600475500135663.

De ser el caso deberá allegar nueva cesión, cumpliendo los requerimientos de ley.

NOTIFÍQUESE.



JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>01/12/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 206 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría
